



PENSIONES | EL PACTO DE TOLEDO CIERRA UN ACUERDO TRAS CASI CINCO AÑOS DE DEBATE

COTO A LA JUBILACIÓN

La Seguridad Social pretende desincentivar el retiro antes de la edad legal con planes que prolonguen la vida profesional de

CARLOS CUESTA (SPC)

Si se tiene en cuenta que la cifra que el Estado destina cada año a las pensiones (189.834 millones de euros en 2019) es costosísima y deficitaria, ya que se paga con parte del dinero que el Gobierno obtiene mediante la compra de deuda a través del Tesoro Público, la cuestión se agrava aún más al incluir en esta partida las jubilaciones anticipadas, que suponen una cifra extra para la Seguridad Social que actualmente se encuentra en bancarota con un déficit de 16.793,3 millones de euros a cierre del pasado año.

El titular de Inclusión, Seguridad Social, José Luis Escrivá, se pronunció recientemente señalando que la intención del Ejecutivo es penalizar en mayor medida los retiros anticipados para tratar de acercar la edad efectiva de jubilación a la edad legal. Así, según el ministro, el volumen de jubilaciones voluntarias en 2019 representó el 16% del total y, en los últimos cinco años, se han disparado un 66%.

En este contexto, las negociaciones del Pacto de Toledo cerraron el pasado viernes un acuerdo con unas recomendaciones dirigidas a garantizar la sostenibilidad y suficiencia de la Seguridad Social, tras casi de cinco años de debate, ya que los trabajos para renovar las propuestas se iniciaron en septiembre de 2016.

La Mesa y los Portavoces de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo acordaron por unanimidad una veintena de nuevas recomendaciones que serán votadas el próximo martes. Entre las principales aportaciones está la recuperación del IPC como referencia para las revalorizaciones anuales. Además, asume la ampliación marcada por la reforma llevada a cabo en 2011 para el número de años para calcular la pensión -hasta 25 años en 2022-, pero apuesta por la elección de los mejores años con el fin

de evitar lagunas de cotización que afectaran a la cuantía de la pensión.

No obstante, se desconoce aún si el Gobierno se plantea endurecer las condiciones para las jubilaciones anticipadas involuntarias o forzadas, como los casos de despido colectivo o por causas económicas, técnicas, organizativas y productivas que han aumentado por la crisis económica provocada por la COVID-19.

«España necesita una aproximación mayor entre la edad efectiva de jubilación (64,6 años en la actualidad) y el límite legal (65,8 años en el 2020), que se situará en los 67 años a partir del año 2027».

El 40% de las jubilaciones se producen de forma anticipada. A día de

hoy, hay cerca de 650.000 personas que se han jubilado anticipadamente, uno de cada seis lo ha hecho voluntariamente. Una de las razones es que, con frecuencia, la fórmula se usa como mecanismo sustitutivo del desempleo cuando el parado supera los 61 años en el caso de ser despido.

Por cada año que un trabajador adelanta la fecha de su retiro, se le aplica un recorte de un 6,5% a un 8% sobre la base reguladora. Una medida que, en la práctica, repercute menos en los salarios más altos dado que por su base se traduce en apenas una bajada del 2% sobre la pensión máxima, según los cálculos de la Seguridad Social.

Por su parte, en los salarios bajos un recorte del 8% en la base reguladora por cada año que le falta para jubilarse implica de forma automática una reducción muy significativa en el cálculo de su pensión.

Conscientes de que un endurecimiento del régimen de prejubilaciones puede provocar un anuncio perverso, Escrivá avanzó que el cambio se hará de forma gradual, de manera que afecte muy poco a los cotizantes que en los próximos dos o tres años pudieran verse abocados a precipitar su retiro para huir de un mayor gravamen.

INCENTIVOS. Además, la Seguridad Social apuesta por limitar y desincentivar las prejubilaciones y, para ello, recomienda bonificar a los que trabajen más allá de lo fijado -jubilación activa- mediante incentivos «que induzcan a trabajar más en la medida que la salud se lo permite y facilitar medios mixtos que aúnen pensión y trabajo».

El socialista destacó la importancia de que la financiación de los incentivos al empleo no pueda hacerse con cargo a las cotizaciones con el fin de liberar a la Seguridad Social de gastos que no son propios del sistema», explicó.

«Los incentivos pueden generar mayores pensiones, ahorro para el Estado y para las empresas».

LA FRASE



JOSÉ LUIS ESCRIVÁ
MIN. DE SEGURIDAD SOCIAL

«Necesitamos una mayor aproximación entre la edad efectiva de jubilación y la edad legal»



UN FORMATO MUY ABIERTO

1 FORZOSA

La ley contempla la posibilidad de jubilarse si se tienen 33 años cotizados y acceder así a un retiro forzoso, derivado de un despido improcedente, procedente, expediente de regulación de empleo (ERE), etc.

2 VOLUNTARIA

Los trabajadores pueden optar por retirarse de modo voluntario y anticipado si disponen de 35 años cotizados, aunque deben estar dispuestos a aceptar una merma del 6,5% al 8% en el importe de la prestación ordinaria.

2 POR PROFESIÓN

La Seguridad Social permite a determinados grupos profesionales jubilarse si han cotizado al menos los últimos 15 años. Se trata de mineros, ferroviarios, trabajos aéreos, marineros y laboral con discapacidad superior al 65%.

4 POR ACTIVIDAD

Para los artistas (a partir de los 60 años de edad) y los profesionales taurinos (desde los 55 o 60 años) existe la posibilidad de jubilarse de modo anticipado con un mínimo de 15 años de contribuciones al sistema público.

5 MÍNIMO COTIZADO

En España, para cobrar una pensión, la cuantía se calcula sobre las bases de cotización de los últimos 23 años (25 a partir de 2022), y es necesario tener cotizados 15 años y que dos de ellos se encuentren entre los 15 últimos.



ANTICIPADA

forma que sea una alternativa ventajosa para el trabajador y el Gobierno



LOS APUNTES

37

AÑOS COTIZADOS

es el requisito que existe actualmente en España para poder jubilarse con una edad legal fijada en los 65 años. Con menos de 37 años, se alarga a los 65 años y 10 meses. En este sentido, el Gobierno ha aprobado que para 2027, la edad legal será de 67 años cumplidos, aunque los trabajadores con al menos 38 años y medio cotizados podrán hacerlo a los 65 años con la totalidad de la prestación que les corresponda.

40%

DE LOS TRABAJADORES SE PREJUBILA

según el Banco de España, antes de alcanzar la edad legal de retiro. Un problema que ya ha detectado el Gobierno y que ha situado como una de las principales causas del desequilibrio presupuestario. En esta línea, las altas por debajo de los 62 años vienen experimentando un descenso acusado, mientras que las prejubilaciones entre 63 y 64 años han aumentado considerablemente. Esto supone un impulso al alza en la edad media de retiro en el grupo de jubilaciones anticipadas.

PROFESIONES REGULADAS DE RETIRO CONCERTADO

La legislación española permite que algunos grupos de profesionales puedan jubilarse de forma anticipada a partir de los 52 años, siempre que hayan cotizado al menos los últimos 15 años. Es el caso de trabajadores con discapacidades de al menos el 65%, y los obreros amparados por el Estatuto Minero, ferroviarios, trabajadores aéreos y del mar.

Los agentes de la Policía Local pueden jubilarse a partir de los 59 años si han cotizado durante al menos 37 años o, a los 60, si su período de cotización es de entre 35 y 37 años.

Los bomberos también pueden retirarse a partir de los 60 o de los 59 si han cotizado durante al menos 35 años.

Por su parte, los cantantes, bailarines y trapecistas podrán cursar la jubilación anticipada a partir de los 60 años de edad, sin aplicación de coeficientes reductores, cuando hayan trabajado en la especialidad un mínimo de ocho años durante los 21 anteriores al retiro. Los demás artistas podrán hacerlo a partir de los 60 años, con una reducción de un 8% en el porcentaje de la pensión, por cada año que falte para cumplir la edad ordinaria exigida.

EDAD REQUERIDA

Hay que tener 65 años cumplidos con 37 cotizados, o 65 años y 10 meses más si no llega a ese nivel, requisito que se irán modificando hasta que, a partir de 2027, se exijan 38 años y medio para retirarse con menos de 67.

FUNCIONARIOS

Las negociaciones del Pacto de Toledo hablan de mantener el derecho que tienen los funcionarios, profesores y militares a jubilarse a los 60 años siempre que hayan cotizado un mínimo de 30 años.

DISCAPACITADOS

En determinadas incapacidades superiores al 45%, los trabajadores afectados se pueden jubilar si llevan al menos 15 años trabajados con la minusvalía, con el requisito de tener cumplidos al menos 56 años reales.

AGRICULTURA

El sistema especial para trabajadores por cuenta propia como los agricultores permite solicitar una prejubilación si se acreditan 35 años de cotización y será necesario haber cotizado al menos seis años en la última década.

PERÍODO MILITAR

La Seguridad Social específica que se computará como tiempo cotizado a la hora de prejubilarse el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.